



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 591/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000743, Ent. N° 625/2022)

VISTO: el Oficio INT. 01/22 D.F.C de fecha 31 de enero del 2022, remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Maldonado relacionado con las reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de octubre a diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron 97 gastos por \$ 30.341.945 en los meses de octubre a diciembre de 2021 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	95	29.077.846
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	1.259.794
Por incumplimiento de los arts. 15 del TOCAF y del DECRETO 388/92	1	4.305
Total	97	30.341.945

2) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la



TRIBUNAL DE CUENTAS

facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Junta Departamental de Maldonado;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a los Contadores Delegados.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General